



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de junio de 2021

VISTO:

EL Informe N°099-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2021, Oficio N° 060-2021-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 14 de junio de 2021, Carta N° 00016-2021-IIAP-A/DR de fecha 01 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de junio de 2021

Que, con fecha 27 de mayo de 2020, se suscribe el Convenio de Asociación en Participación entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, y la Empresa AGROPORT E.I.R.L.; para la ejecución del subproyecto "Formación de especialización en Identificación y Formulación de Proyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura Andinoamazónica";

Que, con Carta N° 00016-2021-IIAP-A/DR de fecha 01 de febrero de 2021, el Coordinador Regional IIAP Amazonas, solicita el reconocimiento mediante resolución del curso de especialización en formación de proyectos de innovación, en virtud al Convenio Marco entre el IIAP y la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el desarrollo del Proyecto PNIPA "Formación de especialización en Identificación y Formulación de Proyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura Andinoamazónica"; adjuntando para cuyo efecto la Malla Curricular del Curso de Especialización Formulación de Proyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Oficio N° 60-2021-UNIFSLB-CO/PI de fecha 14 de junio de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; solicita la aprobación con acto resolutivo la autorización para la realización del curso de especialización "Formación de especialización en Identificación y Formulación de Proyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura";

Que, mediante Informe N°099-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2021, el asesor legal de la UNIFSLB, opina que: es **PROCEDENTE** expedir resolución de aprobación del Curso de Especialización "Formulación de Proyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura", y al Comité Organizador, Conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, numeral 5, 5.3 de la Ley 30220, Ley Universitaria, la UNIFSLB se rige por el principio de Autonomía, que es una garantía institucional, que le brinda la capacidad de conducirse a sí misma, permitiéndole establecer sus propios objetivos contenidos curriculares, método de enseñanza, criterios de evaluación, mecanismos de admisión y agendas de investigación científica, etc. Así, una de las manifestaciones que surgen como producto del principio de Autonomía, es la de Gobierno, lo que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la realización del Curso Especializado "Formulación de proyectos de Innovación", financiado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), presupuesto por Instituto para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de junio de 2021

INDES-CES, a realizarse del 13 de febrero al 17 de junio del 2021. La presente Resolución tendrá carácter retroactivo desde el 13 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER** al Comité Organizador del Curso Especializado "Formulación de proyectos de Innovación", integrado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTA:

- Dra. María Nelly Luján Espinoza.

COORDINACIÓN GENERAL:

- Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso.
- Ing. Ariel Kedy Chichipe Puscan.

COORDINACIÓN TEMÁTICA:

- German Gurrieta Morey
- Juan Carranza Gil
- Roicer Collazos Silva
- Marco Ruiz Grandez

COORDINACIÓN LOGÍSTICA:

- Marcela Zevina Rodríguez Clemente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1118